



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-MPI

Ica, 27 de Agosto del 2020

VISTOS:

El Oficio N° 01624-2020/SBN-DGPE-SDDI, el Informe N° 111-2020/MP-ICA/GDU-SGAAHH/KNCG, el Informe N° 117-2020/MP-ICA/GDU-SGAAHH/NCCE, del área legal de la Subgerencia de Asentamientos Humanos, el Informe Legal N° 084 -2020-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen Unánime de la Comisión de Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Por lo que, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. En tal sentido, La Municipalidad es el órgano de promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, en virtud de la Ley N° 29151, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales, responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración está a su cargo y tiene como finalidad buscar el aprovechamiento económico de los bienes del Estado en armonía con el interés social. Por su parte, los artículos 47° y 48° del Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, establecen que la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario es el órgano competente en primera instancia, para programar, aprobar y ejecutar los procesos operativos relacionados con los actos de disposición de los bienes estatales bajo la competencia de esta Superintendencia.

Que, con fecha 23 de agosto del 2019, la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, presentó la solicitud de transferencia interestatal del Predio denominado "Exbanco minero" con Partida Registral N° 11007032 inscrito a favor del Estado Peruano, con la finalidad de desarrollar el proyecto PROMUVI Los Pinos; ingresándola por mesa de partes de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), con Solicitud de Ingreso N° 28167-2019, asignándosele el expediente N° 922-2019/SBN.

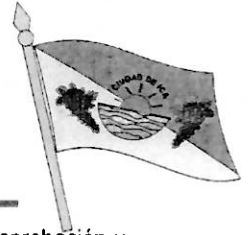
Que, con Oficio N° 01624-2020/SBN-DGPE-SDDI, la SBN, realiza las Observaciones pertinentes a la solicitud de transferencia predial que solicita la Municipalidad de Ica, dándole el plazo de 12 días hábiles para su subsanación.

Que, con Informe N° 117-2020/MP-ICA/GDU-SGAAHH/NCCE, se concluye que en relación al proceso de transferencia interestatal del predio denominado "Ex Banco Minero", ubicado en el Sector La Angostura, del distrito y provincia de Ica, el cual se encuentra consignado en la Partida Registral N° 11007032 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Ica, Zona Registral N° XI - Sede Ica, es viable técnica y legalmente el proyecto PROMUVI Los Pinos, se ha cumplido satisfactoriamente con el levantamiento de observaciones realizadas por la Dirección de Gestión de Patrimonio Estatal de la SBN, específicamente con los requisitos de procedencia que están taxativamente previstos en la Directiva N° 005-2013/SBN, denominada "Procedimientos para la aprobación de la transferencia Interestatal de Predios del Estado", en tal sentido se declara viable técnica y legalmente la solicitud de transferencia a la SBN, por lo que corresponde a la Gerencia de Asesoría Jurídica y al Pleno del Concejo Municipal aprobar la solicitud de transferencia y emitir el Acuerdo de Concejo pertinente, el cual deberá ser suscrito por la Alcaldesa Provincial de Ica.

Que, con Informe N° 162-2020-SGAAHH-GDU-MPI, el Arq. Marcos Sánchez Anchante, informa al Gerente de Desarrollo Urbano, se eleven los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, con Informe N° 653-2020-GDU-MPI, se recomienda convocar al Pleno del Concejo para la aprobación y emisión del acuerdo de concejo autorizando a la Alcaldesa a solicitar la transferencia de la propiedad ante la SBN.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 084-2020-GAJ-MPI, señala dentro de sus conclusiones que se PROCEDA en **APROBAR** mediante Acuerdo de Concejo la Transferencia de la Propiedad Inscrita con Partida N°11007032, del predio ubicado en la Calle Renán Elías s/n sector de la Angostura, distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 75,265.37 m² a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, cuya finalidad es desarrollar un proyecto habitacional en el Marco del Programa Municipal de Vivienda Social; y que, en consecuencia se **AUTORÍCESE** a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que en representación de la Municipalidad, continúe con el procedimiento administrativo derivado de la solicitud de Transferencia Predial Interestatal presentado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, según lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 005-2013/SBN, se establece en su literal I, que para la transferencia a favor de los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales es requisito indispensable "El acuerdo de Concejo aprobando el pedido de transferencia del predio", y de conformidad con lo establecido por la Ley 29151- Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9, numeral 35 que establece que el Concejo Municipal tiene las atribuciones que le correspondan conforme a Ley al concejo y el artículo 79, literal 2, numeral 2.2, establece que las Municipalidades Provinciales tienen como función específica compartida la de "Diseñar y promover la ejecución de programa municipales de vivienda para las familias de bajos recursos,

Que, la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; **DICTAMINÓ** que, se **APRUEBE** la Transferencia de la Propiedad Inscrita con Partida N° 11007032, del predio ubicado en la Calle Renán Elías s/n sector de la Angostura, distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 75,265.37 m² a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, cuya finalidad es desarrollar un proyecto habitacional en el Marco del Programa Municipal de Vivienda Social; en consecuencia **AUTORÍCESE** a la Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. Emma Luisa Mejía Venegas, para que en representación de la Municipalidad, continúe con el procedimiento administrativo derivado de la solicitud de Transferencia Predial Interestatal presentado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Que, el Concejo Municipal ha debatido el expediente administrativo del visto y luego de un amplio debate, **POR UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, emite el siguiente:

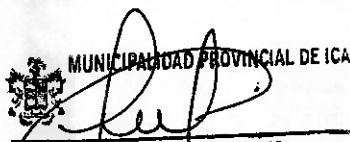
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia de la Propiedad Inscrita con Partida N° 11007032, del predio ubicado en la Calle Renán Elías s/n sector de la Angostura, distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 75,265.37 m² a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, cuya finalidad es desarrollar un proyecto habitacional en el Marco del Programa Municipal de Vivienda Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Señora Alcaldesa Provincial de Ica, Sra. EMMA LUISA MEJÍA VENEGAS, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Ica, continúe con el procedimiento administrativo derivado de la solicitud de Transferencia Predial Interestatal presentado ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, **FACULTAR** a suscribir los documentos necesarios para este fin.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General proceda a notificar y publicar el presente Acuerdo de Concejo con las formalidades previstas en la Ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA